

**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

	<b>REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES</b>		Ayuntamiento Constitucional Joquicingo, 2025 - 2027 
DEPENDENCIA	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	TELÉFONO	<b>N/A</b>
ÁREA	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	CORREO ELECTRÓNICO	<b>N/A</b>
SUPERIOR JERARQUICO	<b>CRISTIAN ALEXIS CASTAÑEDA ZARAGOZA</b>		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	<b>CRISTIAN ALEXIS CASTAÑEDA ZARAGOZA</b>		
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	X	VERIFICADOR
Objetivo de la Inspección o Verificación	COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA Y VIGILAR QUE NUESTRAS ESTANCIAS ESTÉN EN FORMA.		
Tipo de inspección	VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, CORROBORACIÓN.		
Periodicidad con la que se realiza.	VARIABLE Y EN CUALQUIER MOMENTO		
Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, ÁREAS PÚBLICAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO		
Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	INSPECCIONAR Y NOTIFICAR QUE SE CUENTAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, NOTIFICAR A SU SUPERIOR JERÁRQUICO SI SE DETECTAN IRREGULARIDADES O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN PELIGRO.		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULO 1, 4 FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, ARTICULO 85 FRACCIONES II, VI Y VIII DEL BANDO MUNICIPAL DE JOQUICINGO.		
Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USAR EL AGUA DE MANERA CORRECTA, VERIFICAR QUE SE CUENTA CON LAS MEDIDAS NECESARIAS		
Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	N/A		
Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	PERSONAS QUE TRANSPORTEN RESIDUOS DE ALGÚN TIPO Y PÚBLICO EN GENERAL		
Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECIBIR LOS SERVICIOS QUE REFIERE LA LEY ORGÁNICA Y EL BANDO MUNICIPAL DE JOQUICINGO, BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS		
Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL, VERIFICAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, VERIFICAR QUE LAS ÁREAS VERDES ESTÉN LIBRES DE BASURA Y OTROS DESECHOS.		

**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO QUE REFIERE LA LEY ORGÁNICA Y EL BANDO MUNICIPAL DE JOQUICINGO, BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS, REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	EL USUARIO TENDRÁ QUE CONTAR CON UN APARTADO MEDIDOR CONSUMIDOR DE AGUA POTABLE. DURANTE LA VISITA, SE LEVANTARÁ UN ACTA DETALLANDO LOS HECHOS OBSERVADOS, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR EL INSPECTOR Y EL REPRESENTANTE DEL SUJETO REGULADO.
Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	NO, NO SE AVISA CON ANTELACIÓN AL USUARIO
Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	DE 40 A 60 MINUTOS
El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIO. i. SOLO SE PRACTICAN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. ii. LA VISITA SE REALIZARA EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN iii. LOS VISITADORES ENTREGARAN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE. iv. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR
Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CONSTRUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERÁN SANCIONADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ESTÁN FUNDAMENTADAS EN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES QUE BUSCAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA CORRECTA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULO 1, 4 FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, ARTICULO 85 FRACCIONES II, VI Y VIII DEL BANDO MUNICIPAL DE JOQUICINGO.
Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.	VARIABLE
Número de sancionado derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	N/A